



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE ABRIL DE 2011	Suplemento 7158	C
-----------	-----------------------	---------------------	--------------------	---

No.- 27815

ACUERDO

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS DE LA GUBERNATURA, BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIONES IX, XIX; 29 FRACCIÓN XLIX, OCTAVO Y UNDECIMO TRANSITORIOS DEL DECRETO 220, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO "C" AL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 6707 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2006, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 10, FRACCIÓN LI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO Y DISPOSICIÓN DÉCIMA PRIMERA DE LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA DISPOSICIÓN FINAL, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en la disposición décima primera, de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, publicado en el suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado número 6645 de fecha 13 de mayo de 2006, en relación con los artículos octavo y undécimo transitorio del decreto 220, publicado en el Suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado número 6707 de fecha 16 de diciembre de 2006, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas emitir el acuerdo de enajenación de bienes muebles en los casos que sean procedentes, previa solicitud de las Dependencias, Órganos y Entidades.

SEGUNDO. Que en virtud que esta Secretaría de Administración y Finanzas, por conducto de la Subsecretaría de Administración y la Secretaría de Contraloría efectuaron en los términos establecidos en la disposición quinta de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, la inspección del estado físico del vehículo y se acordó procedente la baja del mismo, como consta en el Acta Circunstanciada del Proceso de Verificación de Baja de Bienes Automotrices, Acta BA No. 004/2011 de fecha 14 de febrero de 2011.

TERCERO. Que a través del oficio número CG/049/2011, de fecha 28 de marzo de 2011, el Ing. Alfonso del Río Pintado, Coordinador General de Comunicación Social y Relaciones Públicas de la Gubernatura, solicitó la emisión del acuerdo para enajenar 1 vehículo propiedad del Gobierno del Estado, que se darán de baja del patrimonio de esa Coordinación General, bajo la modalidad de Adjudicación Directa por Donación, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Esta Secretaría de Administración y Finanzas con fundamento en las disposiciones Décima Primera y Décima Tercera fracción III y último párrafo, de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, autoriza a la Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas de la Gubernatura, a enajenar el vehículo que se describe en el formato Propuesta de Disposición Final Para Vehículos, validado en el Acta Circunstanciada del Proceso de Verificación de Baja de Bienes Automotrices, Acta BA No. 004/2011 de fecha 14 de febrero de 2011, el cual se relaciona en el anexo que forma parte de este acuerdo en el que se especifica las características del vehículo a enajenar.

SEGUNDO. La modalidad en la cual se enajena el vehículo será la de Adjudicación Directa por Donación.

TERCERO. Los procedimientos de enajenación se realizarán bajo la entera responsabilidad de la Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas de la Gubernatura, en los términos que establecen las disposiciones Vigésima Segunda, Vigésima Séptima y demás aplicables de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, publicados en el Suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado número 6645 de fecha 13 de mayo de 2006.

CUARTO. El presente acuerdo de enajenación y la documentación relacionada con el vehículo que se enajena deberá ser conservada por el tiempo que establezcan las disposiciones legales aplicables, de conformidad a la Disposición Décima Segunda de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL DESPACHO DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO EL DIA TREINTA Y UNO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.



A T E N T A M E N T E

L.C.P JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



PROPUESTA DE DISPOSICIÓN FINAL PARA VEHÍCULOS



DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS

NÚM. DE OFICIO/SOLICITUD: DA/045/2011

ANEXO: 1

Fecha: 14/Febrero/2011

NÚM.	DESCRIPCIÓN	TIPO	MARCA	MÓDELO	MOTOR	SERJE	PLACAS	AÑO DE PLACAS	NÚM. DE FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR DE ADICIÓN DE FACTURA	NÚMERO INVENTARIO	ESTADO FÍSICO DEL BIEN	MODALIDAD DE ENAJENACIÓN	VALOR MÍNIMO O DE AVALÚO	OBSERVACIONES
1	AUTOMOVIL	COMBI	VOLKSWAGEN	1994	ACB 007773	23A0005844	WNA2393	2006	0583 U	30/05/1994	\$62,629.59	HC-FN-084	MALO	ADJUDICACION DIRECTA "DONACION"	\$7,000.00	

SOLICITANTE

Ing. Alfonso del Río Pinado
Coordinador General de Comunicación Social y Relaciones Públicas

INSPECCION

Jose Luis Morales Antonio
INSPECTOR COMISIONADO DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

INSPECCION

LCP. Juana Tejeda Ulin
AUDITOR COMISIONADO DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA

Vo. Bp. PROPUESTA

C. PL. del Rosario Cal Díaz
Directora Administrativa Coordinador General de Comunicación Social y Relaciones Públicas

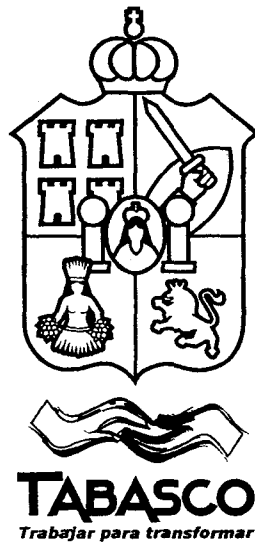
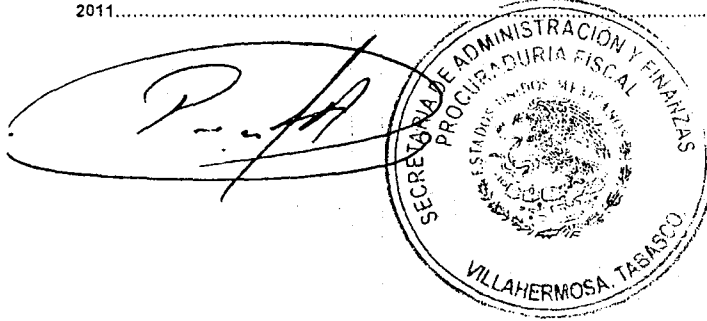
INSPECCION

Rodolfo Alcántara González
INSPECTOR COMISIONADO DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO EL SUSCRITO DR. FREDDY A. PRIEGO ALVAREZ, PROCURADOR FISCAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y 16 FRACCION XXXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NUMERO 6834 AL SUPLEMENTO G DE FECHA 05 DE MARZO DE 2008.

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA CONSTANTE DE 01 FOJA UTIL, CONSISTENTE EN EL FORMATO DE PROPUESTA DE DISPOSICION FINAL PARA VEHICULOS, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2011, QUE CONTIENE RELACION DE 01 VEHICULO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTES A LA COORDINACION GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS, ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL Y QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y CON EL CUAL FUE DEBIDAMENTE COTEJADO Y QUE CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2011..... CONSTE.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.